

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ**

Belén de los Andaquíes, 20 de enero de 2023.

Radicación: 180943189001-2022-00015-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco BBVA Colombia
Demandados: Jaime Artunduaga Serrato
Auto: Interlocutorio Civil No. 0007

Surtido el emplazamiento en debida forma como bien indica el CGP, en su art. 108 y la ley 2213/2022, art. 10, se designa como curador ad-litem de los demandados, de conformidad al CGP, art. 48, num.7, a la abogada Sara Silva Arenas identificada con CC No. 52.959.881 TP 177.104 del C.S de la J, correo electrónico sarasilvaabogada@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele la designación de acuerdo al CGP, art. 49 y que dispone del término de cinco (5) días para la aceptación del cargo. Hágansele las advertencias correspondientes.

Una vez notificado de manera personal ley 2213/2022 art. 8, al curador ad-litem córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, de conformidad al CGP, art. 369.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

TULIO ALEJANDRO ARAGÓN RAMOS

Firmado Por:

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a745b8422cedb3a4b4e3e0c5653510a392808a90d870b3a484d9f1315f1953b8**

Documento generado en 20/01/2023 11:16:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**